REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

YAER/KNOJ/MINE/LMP/ULPA/ulpa

SANTA CRUZ, 26 de Diciembre de 2024

## **VISTOS**

- Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- 2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- 3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
- 4. El Decreto exento N°4873, de 18 de noviembre de 2024, que aprobó Especificaciones Técnicas y autorizó el Trato Directo, para la "Material lúdico para sala de estimulación".
- 5. La Orden de Compra N°3864-488-SE24, por la suma de \$355.296.- (Trescientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos) IVA incluido, enviada al proveedor SOLUCIONES DIDACTICAS SPA, el 18 de octubre de 2024 y aceptada por el proveedor el 21 de octubre de 2024.
- 6. La factura N°5294 de fecha 25 de octubre de 2024. Recibida en la institución el día 29 de octubre de 2024.
- 7. El Decreto N°5541 de 18 de noviembre de 2024, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$3.553.- (Tres mil quinientos cincuenta y tres pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
- 8. La notificación efectuada al proveedor el 10 de diciembre de 2024, a través de correo electrónico.

## **CONSIDERANDO:**

- Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Material lúdico para sala de estimulación, a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en las Especificaciones Técnicas adjuntas a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.
- 2. Que, según el detalle de las Especificaciones Técnicas según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 5 días hábiles desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra
- 3. Que, se emitió orden de compra a nombre de SOLUCIONES DIDACTICAS SPA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
- 4. Que, según las fechas de recepción en la bodega de la Dirección de Salud Municipal de Santa Cruz, indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en las Especificaciones Técnicas. En efecto, en dichas Especificaciones Técnicas, se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 5 días hábiles, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°246 con 1 día de atraso.
- 5. Que, de conformidad a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, procede aplicar una multa por 1%, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$3.553.- (Tres mil quinientos cincuenta y tres pesos).
- 6. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde no se reciben descargos por parte del proveedor.

## **DECRETO EXENTO N°6025**

- RATIFIQUESE la multa impuesta a, SOLUCIONES DIDACTICAS SPA. RUT:76.167.771-3, por un monto \$3.553.- (Tres mil quinientos cincuenta y tres pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
- 2. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretaria Municipal

C.c

1.- SOLUCIONES DIDACTICAS SPA

(01)

2.- Archivo alcaldía3.- Adquisiciones DSM

(01) (01)